

**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

ACTA No 00223746 00123746

LUGAR Y FECHA: BOGOTA D.C., 10 ENE 2026

INTERVIENEN:

**Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**  
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

**TC. EDWIN ANDRÉS CANO SUAZA**  
Director de Gestión de Ingenieros CEDE10  
Supervisor

**PS. JAIME ANDRES MONCADA MORENO**  
C.C. 79727370 de Bogotá D.C.  
Contratista

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. **162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, APOYEN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE ONGENIEROS MILITARES (CEDE10)".

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito **Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.395.669 expedida en Bogotá D.C., con orden de traslado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 03 de Enero de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS** con NIT. 830.087.443-4, por una parte y por la otra **JAIME ANDRES MONCADA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79727370 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, previa las siguientes consideraciones:

**I. CONSIDERACIONES**

**DATOS DEL CONTRATO**

**II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA**  
162-CD-CENACINGENIEROS-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



No. DEL CONTRATO	162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	OBJETO
FECHA SUSCRIPCIÓN:	07/02/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	12/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$53.900.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31/12/2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20 A-29 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	<p style="text-align: center;"><b>PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS</p> <p style="text-align: center;"><b>UNIDAD: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS</b></p> <p>ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASERCIÓN, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, APOYEN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES (CEDE10).</p> <p>Entre los señores a saber: TC. EDWIN ARLEY BERRA MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.0418.395.652 de Bogotá D.C., actuando como Oficial de Contratación y Director del Centro de la CENAINGEN, según la cédula No. 7024315031589723 del 26 de noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de personal No. 001 del 03 de enero de 2025, en calidad de representante contractual mediante la resolución de designación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 0008423 del 23 de junio del 2025, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL con NIT. 830.587.443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra JAIME ANDRÉS MONCADA MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 9727378 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacen convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 con fundamento en la Ley 80 de 1990, Ley 1189 de 2017, Decreto 1082 de 2018 y demás normas complementarias, por las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el día 02 de febrero la ENTIDAD Y EL CONTRATISTA suscribieron contrato No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025.</li> <li>2. Que el valor del contrato No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCOCENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.200.000).</li> <li>3. Que el plazo de ejecución del contrato No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, es de (0) meses contados a partir del cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución. (Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal)</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



	<p>ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025</p> <p>4. Que mediante radicado No. 2026245023748343 del 05 de agosto de 2025, el señor Teniente Coronel EDWIN ANDRÉS CANO SUAZA supervisor del contrato No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025 solicita al señor JAIME ANDRÉS MONCADA MORENO, que manifieste la aceptación de una adición y prórroga No. 01, hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 14.700.000.00).</p> <p>5. Que el día 05 de agosto de 2025 el señor CONTRATISTA, por medio de oficio manifiesta aceptar la adición y prórroga No.01, hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 14.700.000.00).</p> <p>6. Que mediante radicado No. 2026245023748213 del 05 de agosto de 2025 el señor Teniente Coronel EDWIN ANDRÉS CANO SUAZA supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, avisa y solicita al señor teniente coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ, quien actúa en carácter de Oficial de Contratación y Ordenador del gasto, realizar la adición y prórroga No. 01 hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>7. Que conforme a la expuesta por la Jurisprudencia constitucional, la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del interés General. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades. Acorde a los deberes políticos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde asesorar a nombre de la administración, las tareas encomendadas al interés general, además de planear y ejecutar la materia como el ejecutor, está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, de acuerdo a las actuaciones de la Administración de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos encargados al cumplimiento de las obligaciones generadas de todo contrato y por ende ejecutando el cumplimiento de los fines del Estado" (Sentencia C-713/09).</p> <p>8. Que el señor teniente coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ, quien actúa en carácter de Oficial de Contratación y Ordenador del gasto concata y realiza la realización de la adición y prórroga No. 01, hasta el 31 de diciembre de 2025 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio solicitado, dado que no se cuenta con personal suficiente para realizar las actividades correspondientes, razón por la cual, debe propenderse por el cumplimiento del contrato objeto de modificación, adelantando las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contratado y que, de conformidad con lo manifestado por el Supervisor la necesidad</p> <p style="text-align: right;">Página 1 de 5</p> <p>ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025</p> <p>materia del contrato persista.</p> <p>9. Que la presente Adición y Prórroga No. 01 al contrato de prestación de apoyo a la gestión No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025 se efectúa con fundamento en el Artículo 1802 del código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes.</p> <p>10. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la cual establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la adaptación de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha ejecutado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, suscribir, liquidar, etc.</p> <p>11. Que en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las Entidades Estatales no pueden adjudicarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresados en SMMLV.</p> <p>12. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar del presente Contrato de Prestación de Servicio, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.</p> <p>13. Que quienes suscriben la presente Adición y Prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición y prórroga No. 01 de 2025.</p> <p>14. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, el cual se modifica en las siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> ADICIONESE LA SUMA DE CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 14.700.000.00), al contrato de prestación de servicios No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Valor del contrato: \$ 30.200.000          Valor de adición: \$ 14.700.000          Valor total con la adición: \$ 44.900.000</p> <p>Los cuales serán cancelados en tres (3) cuotas de igual valor, correspondientes a las</p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20° - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
 Bogotá D. C.  
 cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025  
 meses de octubre, noviembre y diciembre, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.900.000) c/u

Página 4 de 8

**CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La presente edición cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22125, en el cual obra una apropiación total de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$53.900.000). De dicho monto, se habían comprometido inicialmente TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESO M/CTE (\$39.200.000), permaneciendo disponibles CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.700.000.00), recursos que amparan en su totalidad la presente edición

RUBRO	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR CONTRATO	TOTAL
Apropiación presupuestal C-1662-0103-03-2011094-1305003-02-00 10	\$39.200.000	\$14.700.000	\$53.900.000	

**CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA - PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, hasta el 31 de diciembre de 2025

**CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA.** Para el perfeccionamiento y ejecución de esta Adición y Prórroga No. 01 se requiere la firma de las partes y la modificación de las garantías del contrato a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y prórroga.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025 que no hayan sido modificadas con la presente adición y prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma a través de la Plataforma SECOP II,

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025

Página 5 de 8

**TE. EDWIN ZULEYMANESA MARTINEZ**  
 Oficial de contratación y ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

**Teniente Coronel JUVEN ANDRÉS CAHO SUAZA**  
 Supervisor del contrato

**JAIIME ANDRÉS MONCADA MORENO**  
 CC. 70782370 de Bogotá D.C.  
 CONTRATISTA

**ELABORÓ: FREDDY ANTONIO MENCAL ARRAVAL**  
 ASOCIADO JURÍDICO CONSULTOR

**REVISÓ: JENNY PAULA GONZÁLEZ INFANTE**  
 ASOCIADA ECONÓMICA CONSULTOR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
 Bogotá D. C.  
 cenacing@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



<b>VALOR FINAL CONTRATO:</b>	\$53.900.000,00
<b>VIGENCIA:</b>	2025
<b>SUPERVISOR CONTRATO:</b>	Nombre completo: TC. EDWIN ANDRÉS CANO SUAZA Cargo: Director Gestión de Ingenieros Resolución de nombramiento (N° 00000846 de 06 de febrero de 2025)
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su respectivo informe, realizará la gestión documental física y digital (mensual) entregando backup (mensual) y así mismo en el Sistema de Gestión de Información vigente.</li> <li>2. El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo con las actividades realizadas dentro del mes reportado.</li> <li>3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>4. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>5. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en la proyección de los recursos asignados a los proyectos de inversión en su respectiva vigencia, presentando las alternativas mediante las cuales se pueda solucionar las necesidades de mantenimiento de infraestructura de la fuerza.</li> <li>2. Asesorar en la elaboración del cálculo del costo de ciclo de vida (CCV) de manera que se pueda optimizar el planeamiento y la administración de los recursos asignados.</li> <li>3. Asesorar en la materialización del ciclo de inversión mediante la aplicación de los programas, productos, bienes y servicios ante el departamento nacional de planeación, mediante el manejo de la Plataforma Integrada De Inversión Pública (PIIP).</li> <li>4. Realizar seguimiento a las directrices enmarcadas en la gestión presupuestal para los proyectos de infraestructura del subsistema de ingenieros según el marco jurídico actual y las políticas institucionales.</li> <li>5. Identificar la gestión, administración, reducción del riesgo en el área de responsabilidad.</li> <li>6. Formular los proyectos de inversión en la reestructuración de los proyectos del cuatrienio 2027 - 2030 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos a través de la Dirección Nacional de planeación y el Departamento de Planeación Estratégica CEDE 5.</li> <li>7. Participar y adelantar los procedimientos en la ejecución de los proyectos de inversión en la vigencia 2025 conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP.</li> <li>8. Apoyar en las actividades, mesas de trabajo y trámites requeridos para dar continuidad a los procesos liderados por el Departamento de</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



Ingenieros Militares.

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	22125	10/02/2025	\$53.900.000,00

**CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	11225	12/02/2025	\$53.900.000

**III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. **21-46-101108609**, Anexo 0, con fecha de expedición 10 de febrero de 2025 y N° **21-46-101108609 anexo 1** con fecha de expedición 24 de septiembre de 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

**Anexo 0**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	03/02/2025	03/04/2026	\$3.920.000,00
Calidad del servicio	03/02/2025	03/04/2026	\$3.920.000,00

**Anexo 1**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	03/02/2025	01/07/2026	\$5.390.000,00
Calidad del servicio	03/02/2025	01/07/2026	\$5.390.000,00

**IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS**

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20° - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**

Item	Descripción	Valor	Valor Pagado	Saldo
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

**BALANCE ECONÓMICO:**

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$53.900.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 4.900.000
VALOR PAGADO No.11	\$ 4.900.000
<b>VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$53.900.000</b>

**V. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

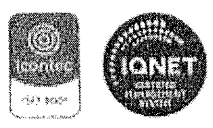
Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Item	Descripción	Valor	Valor Pagado	Saldo
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
 Bogotá D. C.  
 cenacing@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



## VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

### PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20° - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



**VII. CONSTANCIAS.****A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL contratista **JAIME ANDRÉS MONCADA MORENO** identificado (a) con CC 79727370, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N° 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

**B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS:**

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**.

**VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN**

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS**

Por todo lo anterior las partes,

**IX. ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N° 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** con el contratista **JAIME ANDRÉS MONCADA MORENO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79727370**.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION N° 162-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025** correspondiente al proceso de contratación **No. 162-CD-CENACINGENIEROS-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** a efectuar las

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**

reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

**TERCERO:** Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.


No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C,

10 ENE 2026

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS,**

  
Teniente Coronel **EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**  
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

  
Teniente Coronel **EDWIN ANDRÉS CANO SUAZA**  
Director de Gestión de Ingenieros CEDE10  
Supervisor

  
**PS. JAIME ANDRÉS MONCADA MORENO**  
C.C. 79727370 de Bogotá D.C.  
Contratista

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

**LUGAR Y FECHA:** BOGOTÁ D.C., 10 ENE 2026

**ASUNTO:** Con el fin de dar observancia al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a informar sobre el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías y a realizar el cierre del expediente contractual, así”.

**REFERENCIA:** CONSTANCIA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRATUAL – CONTRATO No. 162- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Contrato No:	162-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
Objeto del Contrato:	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, APOYEN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE ONGENIEROS MILITARES (CEDE10)”
Fecha de Inicio:	02-FEB-2025
Fecha Finalización del Plazo de Ejecución	31-DIC-2025
Fecha Liquidación del Contrato	10 ENE 2026
Póliza No.	21-46-101108609
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Garantía No.	Amparos	Valor Asegurado \$	Vigencia de los Amparos	
			Inicio	Final
21-46-101108609	Cumplimiento	\$3.920.000,00	03/02/2025	03/04/2026
	Calidad del Servicio	\$3.920.000,00	03/02/2025	03/04/2026

Garantía No.	Amparos	Valor Asegurado \$	Vigencia de los Amparos	
			Inicio	Final
21-46-101108609	Cumplimiento	\$5.390.000,00	03/02/2025	01/07/2026
	Calidad del Servicio	\$5.390.000,00	03/02/2025	01/07/2026

**PATRIA HONOR LEALTAD**



**De conformidad con lo anterior se dejan las siguientes constancias:**

En el acta de liquidación constan las condiciones generales del contrato.

En el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisada (s) las garantía (s) constituida (s) a favor de **Ministerio de Defensa Nacional - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, ésta(s) se encuentra (n) vencida (s) y sin que se hubiese requerido afectar (las) por presunto incumplimiento.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual- Contrato No. 162-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

10 ENE 2026

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.,

Respetuosamente,

  
**Teniente Coronel EDWIN ANDRÉS CANO SUAZA**  
Director Gestión de Ingenieros CEDE10  
Supervisor Contrato No. 162-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC DE INGENIEROS  
Carrera 46 No 20ª - 29  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [cenacinq@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacinq@buzonejercito.mil.co)



## ACTA DE COMPROMISO

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 162 DE 2025

**JAIME ANDRES MONCADA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79727370** del **BOGOTÁ D.C.**, Contratista de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y **TC. EDWIN ANDRES CANO SUAZA** Supervisor del Contrato No. **162 de 2025**, para la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de la citada vigencia y pago de estos.

#### HACEN CONSTAR QUE:

El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** todo el mes de diciembre de 2025 y se compromete a enviar la planilla pagada al correo [luz.munozmedina@buzonejercito.mil.co](mailto:luz.munozmedina@buzonejercito.mil.co) respecto del contrato de prestación de servicios No. **162 de 2025**, aun cuando el pago por este concepto se realice con algunos días anteriores y/o posteriores a la causación del mes de diciembre.

El contratista con la suscripción de la presente autoriza a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para hacer efectiva la garantía única de cumplimiento general del contrato, en el evento en que no cumpla con la prestación de los servicios requeridos hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con el objeto del contrato No. **162 de 2025**, por el valor no ejecutado que se le pague por concepto de honorarios del mes.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, el Supervisor del contrato certifica que el Contratista cancelara los aportes mensuales en Salud, Pensión y ARL correspondiente al mes de diciembre de 2025, así:

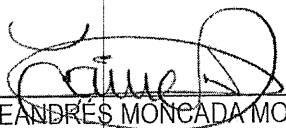
**Ingreso Base de Cotización: \$ 1.960.000,00**

**EPS: FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCIÓN** por valor de \$ 245.000,00

**AFP: PROTECCION** por valor de \$ 313.600,00

**ARP: POSITIVA** por valor de \$ 10.300,00

Se suscribe en la ciudad de Bogotá.

  
\_\_\_\_\_  
JAIME ANDRÉS MONCADA MORENO  
C.C 79727370  
CONTRATISTA 162 de 2025

  
\_\_\_\_\_  
EDWIN ANDRÉS CANO AUAZA  
DIRECTOR DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS  
SUPERVISOR CTO 162 de 2025